



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.
3ra. y 4ta. Calle, 4ta. Avenida Zona 1.
EMAIL: municomitancillo@hotmail.com



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCION DE OBRA NÚMERO 51-2010.

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO EL SALITRE

UBICACIÓN: CASERIO EL SALITRE, COMITANCILLO, SAN MARCOS.-

En la Cabecera Municipal del Municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, siendo las once horas del día miércoles quince de diciembre del año dos mil diez, reunidos en el local que ocupa la Alcaldía Municipal; NOSOTROS por una parte: **HÉCTOR LÓPEZ RAMÍREZ**, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, vecino y residente en la Cabecera Municipal del Municipio de Comitancillo, San Marcos, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones, me identifico con mi Cédula de Vecindad número ele guión doce (L-12) de Orden y de Registro veintiún mil seiscientos trece (21,613), respectivamente, extendida en la Alcaldía Municipal de Comitancillo, San Marcos, actúo en Representación de la Municipalidad de este Municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, en base al numeral II), Punto Sexto del Acta No. 57-2010 de Sesión Pública Ordinaria, celebrada con fecha trece de diciembre del año dos mil diez, en mi calidad de Alcalde Municipal, personería que acredito con copia certificada del Acta de toma de posesión No. 03-2008, de fecha quince de enero del año dos mil ocho; y por la otra parte: **OTTO EMILIANO ROBLERO ROBLERO**, de cuarenta y nueve años de edad, Casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, con domicilio en el municipio de Esquipulas Palo Gordo, departamento de San Marcos misma que señalo para recibir Citaciones y Notificaciones, me identifico con mi Cédula de Vecindad Número ele guión doce (L-12) de Orden y de Registro cinco mil trescientos treinta y siete (5,337), extendida en la Alcaldía Municipal del municipio de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, actúo en mi calidad de Represente Legal de la Empresa Constructora guatemalteca "CONSTRUGUA", con Patente de Comercio No. 187640A; folio No. 406; libro No. 151 de Categoría Única, Precalificado Número 989. Quienes manifestamos hallarnos en el pleno goce de nuestros derechos civiles y constitucionales, ser de los datos de identificación consignados anteriormente y en lo sucesivo ambos nos denominamos **LA MUNICIPALIDAD CONTRANTANTE Y EL CONTRATISTA**" respectivamente; y por este acto venimos a celebrar el presente Contrato de ejecución de obra, contenido en las cláusulas siguientes.- **CLAUSULA PRIMERA:** BASE





TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.
3ra. y 4ta. Calle, 4ta. Avenida Zona 1.
EMAIL: municomitancillo@hotmail.com



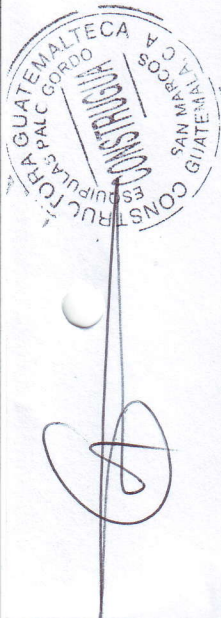
LEGAL: El presente Contrato se suscribe con fundamento y en cumplimiento en Acuerdo

Municipal de decisión de ejecutar la obra; proceso de cotización llevado a cabo por la Municipalidad de Comitancillo, departamento de San Marcos; aprobación de la adjudicación mediante Acuerdo Municipal contenido en Punto Sexto del Acta No. 57-2010 de Sesión Pública Ordinaria, celebrada con fecha trece de diciembre del año dos mil diez y demás Acuerdos Municipales que obran en el expediente respectivo; y al tenor de lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado -Decreto Legislativo Numero 57-92 del Congreso de la Republica y su Reforma en su Artículo 38 conforme Decreto No 73-2,001, así como se tienen incorporados al presente instrumento contractual las cotizaciones respectivas, Promovidas por la Municipalidad y demás documentación aprobada y presentada.- **CLAUSULA**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA: Se compromete a ejecutar para la Municipalidad del Municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, el Proyecto: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO EL SALITRE, COMITANCILLO, SAN MARCOS**, de conformidad con la planificación elaborada para el efecto que aparecen en el expediente respectivo, aclarando y concretizando que los renglones de trabajos son los que a continuación se detallan:

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TRAZO Y REPLANTEO	3,050.00	ML	Q. 2.00	Q. 6,100.00
CONFORMACION DEL TERRENO	15,250.00	M2	Q. 3.15	Q. 48,037.50
EXCABACION DEL MATERIAL DE BALASTO	3,050.00	M3	Q. 17.00	Q. 51,850.00
TRANSPORTE DEL MATERIAL DEL BALASTO	3,050.00	M3	Q. 80.00	Q. 244,000.00
DESTENDIDO DEL MATERIAL DE BALASTO	3,050.00	M3	Q. 32.00	Q. 97,600.00
HUMECTACION	15,250.00	M2	Q. 5.00	Q. 76,250.00
COMPACTACION	15,250.00	M2	Q. 6.10	Q. 93,025.00
CUNETAS NATURALES TRANSVERSALES	3,050.00	ML	Q. 11.70	Q. 35,685.00
LIMPIEZA FINAL	4.00	UNIDAD	Q. 15,000.00	Q. 60,000.00
	1.00	GLOBAL	Q. 6,026.50	Q. 6,026.50

CLÁUSULA TERCERA: COSTO TOTAL DEL PROYECTO: El valor de la mencionada obra es de **SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 718,574.00)**, el cual será financiado en plan bipartito así: Municipalidad de





TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.
3ra. y 4ta. Calle, 4ta. Avenida Zona 1.
EMAIL: municomitancillo@hotmail.com



Comitancillo, San Marcos, Q. 682,645.30 que será cubierto con Fondos de Aporte IVA-Paz, para inversión con cargo al renglón 331 de construcción de bienes nacionales de uso común y Aporte Comunal con un monto de Q. 35,928.70, que será en mano de obra no calificada,

consistente en 477 Jornales, a razón de cincuenta quetzales cada jornal.- CLAUSULA

CUARTA: FORMA DE PAGO: El presente Contrato no incluyendo la mano de obra no calificada de la comunidad, asciende a la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL

SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.

682,645.30), que le serán pagados al Contratista con Fondos de Aporte IVA-Paz, para inversión con cargo al renglón 331 de construcción de bienes nacionales de uso común,

conforme al siguiente detalle en base a la Ley de Contrataciones del Estado, así: Un anticipo supervisado del 20% del valor del Contrato, con previa presentación de la Fianza respectiva,

tal como lo establecen los Artículos 58 y 66 de la Ley de Contrataciones del Estado y 34 de su Reglamento; así como el cronograma de inversión del anticipo; resolución del medio ambiente;

constancia de inscripción del proyecto al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS. Pagos parciales conforme avance de la obra, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, y un pago de Liquidación final después de recibir la obra a

entera conformidad; el contratista queda obligado colocar el rotulo respectivo de identificación del proyecto en el lugar de la ejecución.- CLAUSULA QUINTA: INICIO Y

ENTREGA DE LA OBRA: El contratista se obliga a iniciar la ejecución de los trabajos que se contratan a partir del primer desembolso, conforme Acta que se suscribirá, debiendo presentar al Sindico y/o supervisor el programa de trabajo, comprometiéndose a terminar

totalmente y a satisfacción de la Municipalidad los trabajos del presente Contrato, conforme a Especificaciones Técnicas y Planos elaborados para el efecto, en un plazo de TRES (3)

MESES.- CLAUSULA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA: EL CONTRATISTA: Por este acto declaro que tanto yo como la Empresa que represento, no somos deudores morosos del

Estado ni de ninguna de sus Instituciones o entidades y de igual manera no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. CLAUSULA SÉPTIMA: CALIDAD DE MATERIALES: Si el

contratista varia la calidad de materiales o mezcla de los mismo, será sancionado con una





TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.
3ra. y 4ta. Calle, 4ta. Avenida Zona 1.
EMAIL: municomitancillo@hotmail.com

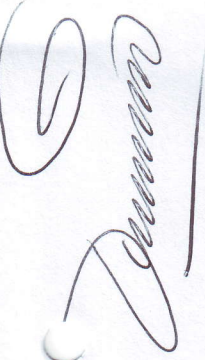


multa del cien por ciento (100%) del valor que representa la parte afectada de la negociación, conforme Artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. **CLÁUSULA**

OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos, EL CONTRATISTA, deberá comunicarlo por escrito a la Municipalidad, dentro del improrrogable plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho con lo cual la Municipalidad previo a otorgar calificará la prórroga solicitada. La Municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna o derivada de caso fortuito o de fuerza mayor.- **CLAUSULA NOVENA:** EL

CONTRATISTA: Se obliga a presentar a favor de la Municipalidad de este municipio, las FIANZAS siguientes: a) DE ANTICIPO: Por un monto equivalente al cien por ciento (100%), del valor total del anticipo, que garantiza el valor del anticipo hasta su total amortización. b) DE CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente entre un diez por ciento (10%), al veinte por ciento (20%) del monto del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, esta fianza tendrá vigencia hasta que se extienda el finiquito respectivo. La fianza de cumplimiento la hará efectiva en caso de incumplimiento por parte del contratista durante la ejecución del contrato; c) DE SALDOS DEUDORES: Por un valor equivalente al 5% del valor original contratado, que garantizará los saldos deudores a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación y que deberá presentarse como previo para la recepción de la obra. d) CONSERVACION DE OBRA: Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del total contratado, para garantizar el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables al contratista y que aparecieren dentro del tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de de la fecha de recepción de la obra. **CLAUSULA DECIMA:** INSPECCION, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO A) EL CONTRATISTA: Permitirá que en cualquier momento el supervisor o su

equivalente nombrado por la Municipalidad, inspeccione las instalaciones actividades o trabajos que se realicen y relacionen e instruirá a su personal para que atienda a la persona mencionada, proporcionándole la información que necesite. B) EL CONTRATISTA: dará aviso al supervisor o su equivalente por escrito cuando los trabajos estén totalmente concluidos, quien hará la inspección final dentro de los quince días hábiles siguientes,





TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

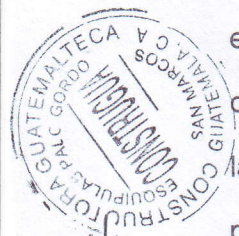
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.

3ra. y 4ta. Calle, 4ta. Avenida Zona 1.

EMAIL: municomitancillo@hotmail.com

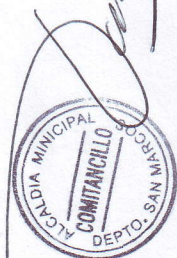


contados a partir de la fecha de recepción del aviso a fin de que la Municipalidad pueda nombrar la COMISION RECEPTORA Y LIQUIDADORA. C) El acta de recepción definitiva de la obra, le servirá al contratista de finiquito. D) El personal técnico de dirección especializado que se requieran para la ejecución de la obra, será proporcionado por el contratista, quien deberá cubrir además de los sueldos y salarios todas las prestaciones que las leyes del país establecen, quedando obligado a inscribirse si no lo estuviere como patrono en el IGSS, además deberá aportar herramientas, equipo y otros elementos necesarios para la ejecución de la obra, por lo que cualquier reclamo sobre el particular constituye responsabilidad directa del contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES AL CONTRATISTA:** Le queda prohibido expresamente bajo pena de nulidad, enajenar, ceder, traspasar, grabar o disponer en forma parcial o total los derechos provenientes del presente contrato, no pudiendo sub-contratar. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: AMPLIACIONES:** El presente contrato podrá ampliarse hasta en un 40 % del valor original del mismo, siempre que previamente se llenen los requisitos contenidos en el Artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado (Dto. Leg. No. 57-92 del Congreso Nacional y Artículo 28 de su Reglamento.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las causas siguientes: a) por vencimiento del plazo, siempre que no se hubiere acordado prórroga alguna; b) por rescisión acordada por mutuo acuerdo de las partes; c) por caso fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las relaciones contractuales establecidas; y d) en caso de evidente negligencia del contratista o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SANCIONES:** En caso de que el CONTRATISTA, no cumpla con el plazo señalado en la Cláusula Quinta, este deberá ser sancionado con el pago de una multa por día de retraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5%) del valor del contrato, de acuerdo a lo que estipula el Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siempre y cuando no se hubiere otorgada prórroga alguna; **CLAUSULA DECIMA QUINTA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el



Handwritten signature.

Handwritten signature.





TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

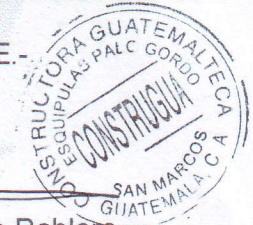
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.
3ra. y 4ta. Calle, 4ta. Avenida Zona 1.
EMAIL: municomitancillo@hotmail.com



capitulo III del Titulo XIII del Decreto 17-73 del congreso de la república, código Penal, Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** IMPUESTOS. EL CONTRATISTA responderá por los impuestos vigentes de acuerdo a las leyes vigentes.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** CONTROVERSIAS Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o controversias que surgiere, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo se someterá a la jurisdicción de un Tribunal Competente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado de conformidad con el Artículo No, 48 de la Ley de Contrataciones del Estado. **CLAUSULA DECIMA NOVENA:** ACEPTACION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, exponemos que en los términos a que se refiere el presente Contrato, expresa e íntegramente aceptamos las diecinueve cláusulas que lo integran y después de haberlo leído e impuesto de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, al pie y al margen de cada una de sus hojas debidamente membretadas con sus respectivas copias, en el mismo lugar y fecha de su inicio.- DAMOS FE.-



Héctor López Ramírez
Alcalde Municipal
Comitancillo, San Marcos.



Otto Emiliano Roblero Roblero
Representante Legal
Constructora "CONSTRUGUA"

